

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2026-2315
REF: PL/SAF 4.2.1 2/2019
PCTM 7600_GE01_2025_00164

EDICTO

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 9 de septiembre de 2025, adoptó entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO Y RENUNCIA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS presentadas por D^a Tránsito Dorado Ráez como apoderada de D. José Dorado Puntas, D^a Antonia Ráez Horcas, D. Agustín Dorado Puntas y D^a Patricia Gregoria Esquina Gala y DESESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas por la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento del que deberá darse traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO.- APROBAR el ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COMPENSACIÓN y APROBAR DEFINITIVAMENTE los ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN de la UNIDAD DE EJECUCIÓN CS-1 “CIUDAD SANITARIA”, presentados por D. Francisco Gálvez Romero, en representación de GÁLVEZ ROMERO S.L., como propietario de terrenos en el Plan Parcial CS-1 que representa más del 50% de los terrenos incluidos en la misma, cuyo código seguro de verificación es CSV: e16257ec06205f7edf4d83f583966479556f5f66.

TERCERO.- APROBAR la CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN de la UNIDAD DE EJECUCIÓN CS-1 “CIUDAD SANITARIA”, según la Escritura otorgada por D. Francisco Gálvez Romero en representación de la entidad GÁLVEZ ROMERO, SL, el día 29 de junio de 2023, ante el Notario en Córdoba del Ilustre Colegio de Andalucía D. Fernando Gari Munsuri, con Nº 1.224 de su Protocolo y las ADHESIONES formalizadas ante el mismo fedatario público el día 29 de junio de 2023, D^a Tránsito Dorado Ráez, en representación de D. José Dorado Puntas, D^a Antonia Páez, Horcas, D. Agustín Dorado Puntas y D^a Patricia Gregoria Esquinas Gala, cuyos códigos seguros de verificación CSV son los siguientes:

6c68fad6808219a64899a19380480ce059547160 -

a1ef8f707b00b5455ff317d4e4ee363dc1058042

Código Seguro de Verificación (CSV): F0E8 F430 A7B1 FEA9 8EFD Fecha Firma: 17-07-2026 08:05:19

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F0E8F430A7B1FEA98EFD

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

CUARTO.- INSCRIBIRLA en el REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS, comunicando a los propietarios e interesados que no hayan otorgado la misma, incluidos los propietarios de los Sistemas Generales adscritos, si los hubiere, que PODRÁN CONSENTIR SU INCORPORACIÓN mediante en ESCRITURA DE ADHESIÓN dentro del plazo de UN MES desde la notificación, debiendo dar traslado a esta Gerencia de copia autorizada de las Escrituras de Adhesión para su aprobación e inscripción en el Registro de entidades colaboradoras, advirtiéndoles que la FALTA DE INCORPORACIÓN a la Junta de Compensación COMPORTARÁ la aplicación del régimen de REPARCELACIÓN FORZOSA, compensando los costes de urbanización imputables mediante cesión de parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes de valor equivalente.

QUINTO.- ACEPTAR LA SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN presentada por D. Francisco García Merina, D. Rafael García Merina, D. Rafael Merina Muñoz, D^a Ana María Merina López, D. Ramón Merina Ávila, D. David Merina Medina, D. José Luis Martín Criado, D. Antonio Rafael Merina Castro, D^a María de los Ángeles Merina Castro, D^a María de los Ángeles Merina Muñoz, D^a María Muñoz Montero, D^a Rosa Ávila Castro, D^a María Amparo Merina Ávila, D^a María Teresa Merina López, D^a María Teresa Navarro Merina, D. Rafael Navarro Merina, D^a María de los Ángeles Navarro Merina, D^a Victoria Merina Obregón, D. Francisco Ángel Merina Obregón, D^a María del Socorro Colorado Merina y D^a Inmaculada Merina Muñoz y la Tesorería General de la Seguridad Social, y Dña. Inmaculada Molina Gutiérrez y familia, dando cuenta al Servicio de Patrimonio y Contratación de esta Gerencia al objeto de que se inicie el procedimiento de expropiación de la finca de su propiedad incluida en el ámbito de la Unidad de Ejecución en beneficio de la Junta de Compensación

SEXTO.- Requerir a la Junta de Compensación, como responsable de la ejecución de la urbanización del ámbito, para que sustituya la garantía para asegurar la ejecución de la actuación de transformación urbanística del 7% de los gastos de urbanización, presentada por entidad mercantil GÁLVEZ ROMERO, SL, por importe de DOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (211.607,03 €), por otra del mismo importe que asegure a dicha Entidad Urbanística Colaboradora como responsable de la ejecución.

SÉPTIMO.- Una vez depositada garantía por la Junta de Compensación, PUBLICAR el acuerdo en el BOP y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, situado en la sede electrónica:

<https://www.gmucordoba.es/transparencia>, con indicación expresa de que el documento de Estatutos y Bases de Actuación aprobado inicialmente no ha sido modificado.

OCTAVO.- Incorporar a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a su Presidente para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales.

Código Seguro de Verificación (CSV): F0E8 F430 A7B1 FEA9 8EFD Fecha Firma: 17-07-2026 08:05:19

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F0E8F430A7B1FEA98EFD

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

NOVENO. - Requerir a la Junta de Compensación para cumplimentar lo previsto en el artículo 212.7 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, solicitando la inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal de la afección real de la totalidad de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes sistema de compensación.

DÉCIMO. - Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.”

Córdoba, 1 de julio de 2026.—El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): F0E8 F430 A7B1 FEA9 8EFD **Fecha Firma:** 17-07-2026 08:05:19

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



F0E8F430A7B1FEA98EFD

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba